

- «Tecnología de Delineantes "Tecnos"», grado 1.º, curso 1.º, E. T. P., «Editorial Vicens Vives».
- «Técnicas de expresión gráfica electrónica "Esquema"», grado 1.º, curso 2.º, E. T. P., «Editorial Vicens Vives».

#### Tecnología administrativa y comercial

- «Elementos de Economía», grado 1.º, curso 2.º, María Jesús Landete Bastarrechea, «Editorial Larrauri».
- «Contabilidad general», grado 2.º, curso 2.º, Equipo Pedagógico, «Editorial Editex».
- «Derecho civil y mercantil», grado 2.º, curso 2.º, Equipo Pedagógico, «Editorial Editex».
- «Estadística», grado 2.º, curso 2.º, Equipo Pedagógico, «Editorial Editex».
- «Cálculo mercantil "Moneda"», grado 1.º, curso 1.º, Gonzalo González, «Editorial Vicens Vives».
- «Contabilidad de Empresa», grado 2.º, curso 3.º, Joaquín Espigares y otro, «Editorial Luis Vives».
- «Técnicas de Secretariado», grado 2.º, curso 3.º, Concepción Casco Robledo, «Editorial Luis Vives».
- «Taquigrafía», grado 1.º, curso 2.º, Felipe Gómez Alonso, «Editorial Everest».
- «Prácticas administrativas», grado 2.º, curso 2.º, Equipo Pedagógico, «Editorial Editex».
- «Conocimientos sobre Mecanografía», grado 1.º, curso 1.º, Juan Antonio Santaolalla.

#### Seguridad e Higiene en el trabajo

- «Organización de la Empresa», grado 2.º, curso 3.º, Jesús Andrés Sánchez, «Editorial Luis Vives».
- «Seguridad e Higiene en el Trabajo "Securitas"», grado 2.º, curso 3.º, Carlos J. Fernández Herce, «Editorial Vicens Vives».

16433

ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como libres a los Centros no estatales de B. U. P. siguientes: «Nuestra Señora de Carrión», de Alburquerque (Badajoz); «Academia Central», «Casa de la Virgen», «Los Angeles» y «Liceo San Pablo», de Leganés (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan, en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva, especificados en el Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros libres que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Alburquerque. Localidad: Alburquerque.—Denominación: «Nuestra Señora de Carrión». Domicilio: San Andrés, 2. Titular: Ayuntamiento de Alburquerque. Clasificación definitiva como Centro libre de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Academia Central». Domicilio: Ayala, 99. Titular: Alberto Alonso Merino. Clasificación definitiva como Centro libre de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 80 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Casa de la Virgen». Domicilio: Virgen del Val, 1. Titular: Fundación Benéfico Docente «Casa de la Virgen». Clasificación definitiva como Centro libre de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Denominación: «Liceo San Pablo». Domicilio: Alhelí, 1. Titular: Julio Serrano

Gómez. Clasificación definitiva como Centro libre de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Los Angeles». Domicilio: Calle Grafto, 74, y Tordegrillos, 32. Titular: Alberto Martín Alfonso. Clasificación definitiva como Centro libre de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16434

ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como habilitados a Centros de B. U. P. no estatales de las provincias siguientes: Barcelona, Lérida, Madrid, Navarra, Pontevedra y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros habilitados que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Denominación: «Institución Cultural "zhos"». Domicilio: Avenida Virgen de Montserrat, 205. Titular: Guadalupe Izquierdo Hosta. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Denominación: «Homar». Domicilio: Calle Lisboa, 1. Titular: Juan Homar Gilbert. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 60 puestos escolares.

Municipio: Esparraguera. Localidad: Esparraguera.—Denominación: «Montserrat» (municipal). Domicilio: Calle Virgen del Pilar, 8. Titular: Ayuntamiento de Esparraguera. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Esterri de Aneu. Localidad: Esterri de Aneu.—Denominación: «Morello». Domicilio: Afueras, sin número. Titular: Ayuntamiento. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Stoa Liceo». Domicilio: Eduardo Aunós 22. Titular: Raimundo Ortega López. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Latino Español». Domicilio: Ibiza, 74. Titular: Juan Francisco Álvarez García y Angeles Gaínza. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid, Localidad: Madrid.—Denominación: «San Brunc». Domicilio: Cidacos, 8. Titular: José Alonso de Celada Soto. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: San Martín de la Vega. Localidad: Poblado Militar de La Marañosa.—Denominación: «Santa Bárbara». Domicilio: San Martín de la Vega. Titular: Fábrica Nacional de La Marañosa, de «Santa Bárbara». Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Madrid, Localidad: Madrid.—Denominación: «San Bernardino». Domicilio: Torregrosa, 16. Titular: Bernardino Molinera Muñoz. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con ocho unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Baztán. Localidad: Oronoz.—Denominación: «Valle de Baztán». Domicilio: Oronoz. Titular: Ayuntamiento del Valle de Baztán. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo.—Denominación: «Alba». Domicilio: Calle José Antonio, 143. Titular: Centro de Estudios Alba, S. L.. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Escatrón. Localidad: Escatrón.—Denominación: «Municipal de Bachillerato». Domicilio: Plaza de Aragón, 1. Titular: Ayuntamiento. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**16435** *ORDEN de 2 de mayo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hormigonados Neumáticos, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de enero de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hormigonados Neumáticos, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar a su inadmisibilidad, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de «Hormigonados Neumáticos, S. A.», contra la Administración del Estado, y que tiene por objeto la resolución del Ministerio de Trabajo, de veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro, que confirmó en alzada la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de veinticinco de febrero anterior, por la que se impuso a la recurrente la sanción de cien mil pesetas por infracción de la Ordenanza de la Construcción en relación con la de Seguridad e Higiene en el Trabajo, debemos declarar y declaramos conforme a derecho dicha resolución; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando de Mateo.—Ramón Guerra.—José María Ruiz Jarabo.—Federico Sainz de Robles.—Diego Rosas. (rubricado).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**16436**

*ORDEN de 6 de junio de 1979 por la que se aprueba el anexo al Calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables para el año 1979 aprobado por Orden de 25 de enero de 1979.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 y 14 de febrero del año en curso, la Orden ministerial de 25 de enero de 1979, por la que se aprueba el Calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en cada provincia en el año 1979, se observa que en su texto se han omitido diversas festividades correspondientes a varias localidades, figurando en cambio para otras localidades como festivas fechas que no revisten tal carácter en la actualidad.

Lo antes expuesto, así como la existencia de diversos errores materiales en el texto publicado, aconseja promulgar una Disposición que, de forma unitaria, subsane estos errores e introduzca las modificaciones pertinentes en el Calendario.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El texto del Calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en cada provincia en el año 1979, que se recoge en el artículo primero de la Orden ministerial de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 y 14 de febrero), debe ser complementado y, en su caso, corregido por la Relación de Fiestas Locales retribuidas que como anexo de la presente Disposición se aprueba.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de junio de 1979.

CALVO ORTEGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo.

#### ANEXO

##### Alicante

En la página 3786, columna primera, línea 82, donde dice: «Alcocer de Planes: ...; 26 de septiembre, segundo día de Navidad», debe decir: «Alcocer de Planes: ...; 26 de diciembre, segundo día de Navidad».

En la misma página, columna segunda, línea 19, donde dice: «Benejúzar: Fiestas de la Patrona; ...», debe decir: «Benejúzar: 16 de junio, Fiestas de la Patrona; ...».

En la página 3787, columna primera, línea 69, donde dice: «Petrel: 23 de mayo, ...», debe decir: «Petrel: 23 de abril, ...».

En la misma página y columna, línea 80, donde dice: «Redován: 8 y 9 de septiembre», debe decir: «Redován: 8 y 29 de septiembre».

En la misma página, columna segunda, línea 16, donde dice: «Tarbena: fiesta dedicada a ...», debe decir: «Tarbena: 6 de agosto, fiesta dedicada a ...».

##### Almería

En la misma página y columna, línea 54, donde dice: «Alcudia de Monteagud: 16 de agosto», debe decir: «Alcudia de Monteagud: 16 de agosto y 13 de diciembre».

En la misma página y columna, línea 57, donde dice: «Alicun», debe decir: «Alicun».

En la misma página y columna, línea 65, donde dice: «Armuña de Almanzora: 17 de enero, San Antón», debe decir: «Armuña de Almanzora: 17 de enero, San Antón y 8 de octubre, Virgen del Rosario».

En la misma página y columna, línea 68, donde dice: «Bayargal: ...», debe decir: «Baryarcal: ...».

En la misma página y columna, línea 75, donde dice: «Benimar: ...», debe decir: «Beninar: ...».

En la misma página y columna, línea 85, donde dice: «Carboneras: 12 de junio, ...», debe decir: «Carboneras: 12 y 13 de junio, ...».

En la página 3788, columna primera, línea 10, donde dice: «Gádor: ...; 3 de octubre, ...», debe decir: «Gádor: ...; 13 de octubre, ...».

En la misma página y columna, línea 12, donde dice: «Gallardos, Los: 30 de mayo; ...», debe decir: «Gallardos, Los: 30 de abril; ...».

##### Avila

En la página 3789, columna primera, línea 7, donde dice: «Muñcalindo: 6 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves; 18 de agosto, San Roque», debe decir: «Mombeltrán: 2 de julio, Nuestra Señora de Puebla; 16 de agosto, San Roque».

En la misma página, columna segunda, línea 20 (entre Vita y Badajoz) incluir los siguientes municipios:

«Bohodón: 16 de agosto, La Asunción de Nuestra Señora. Donvidas: 13 de junio, San Antonio; 27 de julio, San Cristóbal.

Herradón de Pinares: 13 de junio, San Antonio; 8 de octubre, Virgen del Rosario.

Lanzahita: 3 de febrero y 8 de septiembre, fiestas locales.

Navarredonda: 18 de julio y 6 de octubre, fiestas locales.

La Torre: 16 y 17 de agosto, San Roque. En el anejo de Guareña: 1 de septiembre, fiesta local. En el anejo de Barbarda: